

Plazo de recurso de alzada: Un mes a contar desde el siguiente al de notificación de la presente.

Córdoba, 26 de marzo de 2008.- El Delegado del Gobierno, Antonio Márquez Moreno.

ANUNCIO de 26 de marzo de 2008, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección de animales.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5 de Córdoba:

Interesada: María del Carmen Rico Alonso.

Expediente: CO-102/2007-AN.

Infracciones: Una grave del art. 39 t y 17 Ley 11/2003, 24.11.2003, BOJA 10.12.2003; y otra grave del art. 39 I Ley 11/2003.

Fecha: 10.3.2007.

Acto notificado: Resolución.

Sanción: Multa de 1.002 euros.

Plazo de recurso de alzada: 1 mes, a contar desde el siguiente al de notificación de la presente.

Córdoba, 26 de marzo de 2008.- El Delegado del Gobierno, Antonio Márquez Moreno.

ANUNCIO de 26 de marzo de 2008, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de especímenes públicos taurinos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5 de Córdoba:

Interesada: La Suerte Suprema, S.L.

Expediente: CO-151/2007-ET.

Infracciones: Una grave del art. 15.a Ley 10/1991, 4.4.1991, BOE 5.4.1991.

Fecha: 10.3.2008.

Acto notificado: Resolución.

Sanción: Multa de 500 euros.

Plazo de recurso de alzada: Un mes a contar desde el siguiente al de notificación de la presente.

Córdoba, 26 de marzo de 2008.- El Delegado del Gobierno, Antonio Márquez Moreno.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 27 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comuni-

dad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial de Cádiz ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 72A y al amparo de la Orden de 29 de marzo de 2001, por la que se regula el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social.

Programa: Fomento del empleo asociado.

Expediente: RS.17.CA/07.

Beneficiario: Ambulancias Barbate, S. Coop. And.

Municipio: Barbate.

Importe: 3.000,00 euros.

Cádiz, 27 de marzo de 2008.- La Delegada, Angelina M.^a Ortiz del Río.

NOTIFICACIÓN de 31 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, de Carta de Pago de expediente sancionadora núm. SE/862/07/DI/RAF.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de la Carta de Pago del expediente sancionador núm.: SE/862/07/DI/RAF, incoado a Luz Estella Quimbayo Agudelo, por falta de presentación de garantía de mercancía de metal precioso importado, por medio del presente escrito y en virtud de lo prevenido en el artículo 59, párrafo 4.º y artículo 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12, de 14.1.99), se notifica que con fecha 4 de marzo de 2008 se ha dictado Carta de Pago del citado expediente por don Francisco Álvaro Julio, Delegado para Sevilla de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Asimismo, se le comunica que para conocer, el contenido íntegro de la Comunicación y constancia conocimiento, podrá personarse en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Sevilla, sita en C/ Graham Bell, núm. 5 (Sevilla).

Sevilla, 31 de marzo de 2008.- El Delegado, Francisco Álvaro Julio.

ANUNCIO de 26 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz por el que se notifica la resolución del expediente sancionador CA-35/07-PPL a la mercantil Finca Cantarrana, S.L.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, de la resolución del expediente sancionador CA-35/07-PPL a la mercantil Finca Cantarrana, S.L., con último domicilio conocido en Jerez de la Frontera, en Carretera El Calvario, km. 4,2 izquierda, por presunta infracción a la normativa de Industria; por medio de la presente y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de notificación, significándole que para conocer el contenido del mismo y constancia de su conocimiento deberá personarse en el Servicio de Industria, Energía y Minas de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Cádiz, sita en la Plaza de Asdrúbal, s/n, en el plazo de quince días hábiles.

Cádiz, 26 de marzo de 2008.- La Delegada, Angelina María Ortiz del Río.

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Y TRANSPORTES**

ANUNCIO de 26 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se hace pública la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 29 de junio de 2006, recaída en el expediente PTO 31/06 sobre Modificación Puntual del PGOU, Sector SUMPA-1-S Sta. María del Águila, del municipio de El Ejido (Almería).

Para general conocimiento se hace pública la Resolución que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería, en su sesión ordinaria de fecha 29 de junio de 2006, adoptó en relación al expediente PTO 31/06 sobre Modificación Puntual del PGOU, Sector SUMPA-1-S Sta. María del Águila del municipio de El Ejido (Almería), siendo promotor el Ayuntamiento.

Conforme establece el art. 41.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se comunica que con fecha 4.3.2008, y con el núm. de registro 2694 se ha procedido al depósito del instrumento de planeamiento de referencia en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los bienes y Espacios Catalogados dependiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

En virtud de lo establecido por el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- La Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería de fecha 29 de junio de 2006, por la que se aprueba definitivamente la Modificación Puntual del PGOU, Sector SUMPA-1-S Sta. María del Águila, del municipio de El Ejido (Almería).

- La Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 29 de junio de 2006, por la que se aprueba definitivamente la Modificación Puntual del PGOU Sector SUMPA-1-S Sta. María del Águila, del municipio de El Ejido (Almería) (Anexo I).

- Las Normas Urbanísticas del referido instrumento de planeamiento (Anexo II).

ANEXO I**R E S O L U C I Ó N**

Reunida la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería, en sesión celebrada el día 29 de junio de 2006, ha examinado el expediente núm. PTO-31/06 sobre Modificación Puntual del PGOU Sector SUMPA-1-S Sta. María del Águila, del municipio de El Ejido (Almería), siendo promotor el Ayuntamiento, a instancia de Hnos. Espinosa Alfonso y Otros, resultando del mismo los siguientes

H E C H O S**Objeto y descripción.**

El objeto de la modificación es cambiar las determinaciones establecidas por el Plan General de Ordenación Urbanística de El Ejido para el sector de suelo urbaniza-

ble, SUMPA-1-S. Este sector cuenta con PP aprobado definitivamente 9.9.94 no indicándose en el documento técnico su nivel de desarrollo y ejecución.

Se trata de un sector de suelo urbanizable con mantenimiento del planeamiento antecedente, cuya ficha correspondiente establece que se trata de un sector con planeamiento consolidado. El ámbito del Sector coincide con el Área de Reparto del mismo.

En base a la Disposición Transitoria Primera de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía se trataría pues de un suelo urbanizable ordenado.

Las modificaciones que se realizan son las siguientes:

Aumento del número de viviendas, pasando de 342 (35 viv/Ha.) a 407 viviendas (41,65 viv/Ha.) (65 viviendas en total).

Aumento del suelo dotacional en 3.441 m² (1.796 de espacios libres y 1.646 m² de SIPS).

Destinar 20 viviendas a vivienda protegida, coincidiendo con el 30% del incremento del número de las mismas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO**I. COMPETENCIA Y PROCEDIMIENTO**

I. El artículo 31.2.B.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, coherente con el artículo 10 del mismo cuerpo legal, establece que corresponde a la Consejería de Obras Públicas y Transportes: «La aprobación definitiva de los Planes Generales de Ordenación Urbanística, los Planes de Ordenación Intermunicipal y los Planes de Sectorización, así como sus innovaciones cuando afecten a la ordenación estructural»; previsión legal desarrollada por el art. 13.2.a del Decreto 193/2003, de 1 de julio, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, a cuyo tenor: «Corresponde a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo: aprobar los Planes Generales de Ordenación Urbanística y sus revisiones, así como las modificaciones cuando afecten a ordenación estructural y las adaptaciones que conlleven modificaciones del referido alcance».

II. La Ley 7/2002, de 17 de diciembre, regula en sus artículos 31, 32 y 33 las competencias y procedimiento para la formulación y aprobación de los instrumentos de planeamiento.

II. VALORACIÓN

La modificación plantea un aumento del aprovechamiento lucrativo en base a lo establecido en el art. 36.2.a)2.º, compensándose el mismo con un aumento de 3.441 m² de suelo dotacional público. Este aumento de aprovechamiento lucrativo deviene del incremento del número de viviendas, pasando de una densidad de 35 viv./Has a 41,65 viv./Has.

Las dotaciones del ámbito son:

18.255/342 viv. = 53,37 m² por cada vivienda.

18.255/681 (x100m²t =26,80 m² por cada 100 m²t.

Según la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, las cesiones mínimas del ámbito deberían ser 30 x 681 = 20.430 m², por lo